

Específicas de acreditación comprendidas en las órdenes de 20 de junio y 2 de julio de 1992, constando en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección General

#### RESUELVE

PRIMERO: Acreditar a la empresa LYCCSA en la instalación sita en Badajoz, Valladolid, 5 bajo, en el área técnica siguiente: «Hormigón en Masa» (HC).

SEGUNDO: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número 14016 HC 93.

TERCERO: Publicar la acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

CUARTO: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/91, de 16 de abril y disposiciones específicas del área acreditada, debiendo en todo caso solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Mérida, 14 de abril de 1994.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

*RESOLUCION de 14 de abril de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa Serinco, en el Registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas.*

Visto el expediente instruido al efecto, y

#### RESULTANDO,

que por D. José Antonio Iparraguirre García, en nombre y representación de la empresa SERINCO, se solicita la acreditación e inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública para la instalación sita en Cáceres, Polígono de las Capellanías, parcela n.º 321-CE.

#### CONSIDERANDO,

que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y las Disposiciones Reguladoras Específicas de acreditación comprendidas en las órdenes de 20 de junio y 2 de julio de 1992, constando en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección General

#### RESUELVE

PRIMERO: Acreditar a la empresa SERINCO en la instalación sita en Cáceres, Polígono de las Capellanías, parcela, 321-CE, en las áreas técnicas siguientes: «Hormigón en Masa» (HC) y «Suelo, Aridos, Mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en Viales» (SV).

SEGUNDO: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número 14017-HC-94 y 14018-SV-94, respectivamente.

TERCERO: Publicar la acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

CUARTO: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/91, de 16 de abril y disposiciones específicas del área acreditada, debiendo en todo caso solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Mérida, 14 de abril de 1994.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA